ACUERDO No. SE-089-2021

Tegucigalpa, M.D. C., dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021,** establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-GA-203-2021** de fecha 16 de septiembre de 2021, el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, solicito al Pleno autorización de modificación presupuestaria interna N. 5, por la suma de L. 7,121.00, consistente en el traslado de fondos del presupuesto interno del IAIP en el **Objeto de Gasto 26210 Viáticos Nacionales**, cuya justificación se detalla a continuación: **CAMBIO DE ACTIVIDADES EN EL OBJETO 26210,** Traslado de Fondos entre actividades en el Objeto del gasto **26210** Viáticos Nacionales para pago de Viáticos Nacionales en virtud de instrucción según **Memorando DC-IAIP-026-2021** donde se comunica a la Gerencia Administrativa que se ha designado a participar en representación del IAIP como veedor a Comisionada **Ivonne Lizeth Ardon Andino** y al Abogado **Juan Mauricio Villalobos**, en el Proceso de **Licitación Privada N.LPN-ADUANAS-005-2021** para la "Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No instructivo para la Aduana de Puerto Cortes"; de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, a realizarse en Puerto Cortes, Cortes el día martes 21 de septiembre de 2021, de conformidad a la invitación girada al Instituto por parte de ADUANAS.

CONSIDERANDO (10): Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación interna N. 5, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	01	01	11	01	26210	Viaticos Nacionales	L. 4.373,00
33	01	01	12	02	26210	Viaticos Nacionales	L. 2.748,00
Total Aumento							L. 7.121,00

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	26210	Viaticos Nacionales	L. 7.121,00
Total Disminución							L. 7.121,00

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-042-2021** de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria interna N. 5, por el valor de (SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO LEMPIRAS L. 7,121.00),** contentiva en el **MEMORANDO GA-IAIP-203-2021**, para pago de viáticos nacionales a favor de la Comisionada **Ivonne Lizeth Ardon Andino** y el Abogado **Juan Mauricio Villalobos** designado por el Pleno de Comisionados, para participar como veedores, en el Proceso de **Licitación Privada N.LPN-ADUANAS-005-2021** para la "Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No instructivo para la Aduana de Puerto Cortes"; de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, a realizarse en Puerto Cortes, Cortes el día martes 21 de septiembre de 2021, según invitación girada al Instituto por parte de ADUANAS, bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **3.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 51 de la **Ley Orgánica del**

Presupuesto; 27, 28, 31, 33, 145 y 149 numeral 2 inciso, 2 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria interna N. 5, por el valor de (SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO LEMPIRAS L. 7,121.00),** contentiva en el **MEMORANDO GA-IAIP-203-2021**, para pago de viáticos nacionales a favor de la Comisionada **Ivonne Lizeth Ardon Andino** y el Abogado **Juan Mauricio Villalobos** designado por el Pleno de Comisionados, para participar como veedores, en el Proceso de **Licitación Privada N.LPN-ADUANAS-005-2021** para la "Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No instructivo para la Aduana de Puerto Cortes"; de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, a realizarse en Puerto Cortes, Cortes el día martes 21 de septiembre de 2021, según invitación girada al Instituto por parte de ADUANAS, bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO